



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021-MDM.

Marcavelica, 06 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 019-2021, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con REGISTRO N° 202103238 - T.D, presentada ante esta Comuna por Doña LUZ MARTINA VALDEZ ZAPATA, Identificada con DNI N° 03383524, con domicilio en el Centro Poblado de la Quinta - Distrito de Marcavelica – Sullana; solicita Apoyo Económico a fin de poder solventar gastos económicos de tratamiento médico de su hijo de iniciales S.A.I.V. de 15 años de edad, quien se encuentra delicado de salud a consecuencia de un trágico accidente

Que, mediante PROVEÍDO N°072-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH y Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001320 presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto;

Que, mediante INFORME N° 425-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentada por Doña LUZ MARTINA VALDEZ ZAPATA, a favor de su hijo de iniciales S.A.I.V. de 15 años de edad, en el marco de la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico, solicita opinión legal;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 402-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal, Declarando Procedente el Otorgamiento del apoyo económico solicitado por Doña LUZ MARTINA VALDEZ ZAPATA, a favor de su hijo de iniciales S.A.I.V.; a efectos de solventar gastos económicos de tratamiento médico;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de



129



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 092-2021-MDM, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2021.

programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR,** el APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) solicitado por Doña LUZ MARTINA VALDEZ ZAPATA, Identificada con DNI N° 03383524 a favor de su HIJO DE INICIALES S.A.I.V; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo la Administrada rendir cuenta documentada del gasto.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(10)  
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ  
SECRETARIA GENERAL